



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 12 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 06774
DICTAMEN N° 160/15
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que reitera el pedido de informe al "PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), SOBRE LA FRANJA COSTERA NORTE", presentado por los senadores Sixto Pereira, Hugo Richer, Carlos Filizzola, Fernando Lugo y Esperanza Martínez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE


DERLIS OSORIO
RELATOR

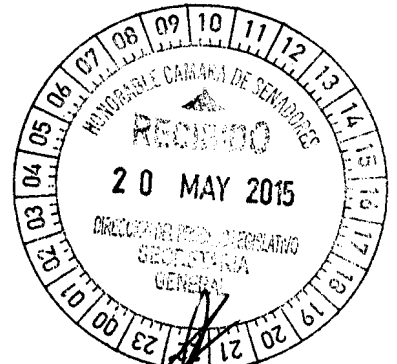
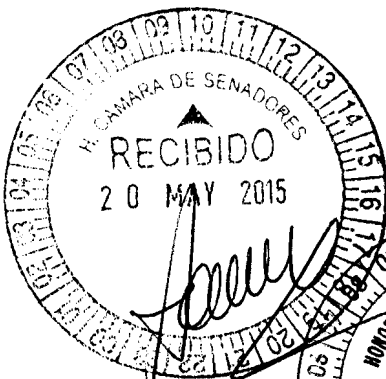
OSCAR GONZÁLEZ DAHER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI


ROBERTO RAMÓN ACEVEDO


EDUARDO R. PETTA



César Augusto Echagüe
Proceso Legislativo
Secretaria General - H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), SOBRE LA FRANJA COSTERA NORTE

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Reiterar el pedido de informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sobre los siguientes puntos:

- 1) Presupuesto detallado del proyecto de Franja Costera Norte, tanto de los fondos del FOCEM como la contrapartida local, incluyendo costos unitarios de cada componente del proyecto, principalmente: (a) avenida costanera en sí misma; (2) cada una de las conectoras y vías de acceso; (3) otras obras auxiliares y (4) componentes sociales y ambientales.
- 2) Cantidad de familias afectadas y las medidas de mitigación que serán aplicadas en cada caso, especificando si se aplicarán indemnizaciones o relocalizaciones y su ubicación.
- 3) Longitud, ancho, cota y materiales a ser utilizados en cada avenida, conectora, vía de acceso o calle que será construida.
- 4) Cuenca afectada por la Avenida Costanera Segunda Etapa, en hectáreas, para cada uno de los arroyos/raudaes que desembocan al río Paraguay (Aº Mburicao, Aº Sta. Rosa y otros cauces/raudaes) así como de la Laguna Pyta y arroyo Kara Kara, y otros si existieren, y previsión de caudales en momento de máximas precipitaciones, así como de obras de canalización, si estuvieran proyectadas, con detalles de dimensiones, materiales a emplear, monto de la inversión requerida y costo de mantenimiento.
- 5) Obras de alcantarillado sanitario, si formaran parte del Proyecto, con todos sus detalles y costos.
- 6) Cualquier otra obra que forme parte del proyecto de la Franja Costera Norte 2a Etapa.
- 7) Copia de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de la Franja Costera Norte, Segunda Etapa.
- 8) Cota de la Avenida Costera 1ra. Etapa ya construida, entre Colón y Gral Santos.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.

